



Acuerdo de la Comisión permanente de selección designada como órgano de selección de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con enfermedad mental en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocadas mediante Resolución de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. (Código de convocatoria 210095).

La Comisión permanente de selección designada por Resolución de 11 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para el ingreso por turno independiente para personas con enfermedad mental en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos (código de convocatoria 210095), en sesión de 12 de enero de 2026

ACUERDA

Primero. Una vez finalizada la fase de oposición de este proceso selectivo, se ha procedido a valorar **los méritos alegados en la solicitud y acreditados** por las personas candidatas en la fase de concurso, tal y como determina lo dispuesto en las **bases 3.7** *“una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos”, 6.2* *“la fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las del ejercicio de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar el ejercicio. La acreditación de los méritos alegados en la solicitud se realizará una vez superado el ejercicio, en el plazo que el Tribunal establezca a tal efecto”* y 8.2 *(de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la*



Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, **se valorarán a fecha de publicación de esta convocatoria**, con arreglo **al baremo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre**, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón” de la Resolución, de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Segundo. El baremo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo de la fase de concurso de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón es el siguiente:

a) *Experiencia:* Se valorarán con un máximo de 30 puntos los servicios efectivamente prestados en las administraciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con la siguiente distribución:

a.1) Se asignará una puntuación de 0,25 puntos por cada mes completo de experiencia en el mismo Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y organismos públicos dependientes, al que se opta.

a.2) Se asignará una puntuación de 0,125 puntos por cada mes completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales equivalentes, de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.

A efectos de valoración de los periodos inferiores a un mes, las fracciones de mes igual o superiores a quince días, se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no serán computadas.

La valoración de la experiencia se efectuará computando los años de servicios efectivos reconocidos al aspirante al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, sin que la puntuación total pueda exceder del máximo atribuido a este apartado. Los



servicios prestados deberán ser acreditados mediante certificación extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública u Organismo Público correspondiente.

b) Formación, perfeccionamiento y otros méritos académicos y profesionales: Se valorarán con un máximo de 10 puntos los méritos que se describen a continuación.

b.1) Formación y perfeccionamiento: se valorará con 0,05 puntos cada hora de formación posterior a 1 de enero de 2005 y correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las siguientes entidades:

a) Instituto Aragonés de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública y Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.

b) Las incluidas en los Planes de Formación continua y en el Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

c) Las acreditadas por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud.

d) Las inscritas en los Registros de actividades de formación permanente del profesorado.

e) Otras Administraciones públicas.

f) Universidades públicas.

La formación anterior a 1 de enero de 2005 correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las entidades citadas se valorarán con 0,025 puntos cada hora de formación.

No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización. Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Titulaciones académicas oficiales", no computará en el apartado "Formación y perfeccionamiento". En aquellos casos en los que la formación se presente en créditos ECTS la correspondencia será de 25 horas de formación por cada crédito.

b.2) Titulaciones académicas oficiales: Se valorará con 5 puntos estar en posesión, o en condiciones de obtener, una titulación académica oficial de superior nivel que sea



distinta a la exigida para acceder al Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional al que se opta. En el caso del acceso al Grupo A se valorarán las titulaciones de igual nivel y los másteres universitarios oficiales siempre que no sean habilitantes para el ejercicio de la profesión regulada.

b.3) Superación de ejercicios en procesos selectivos: Se valorarán los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sólo se considerarán las dos últimas convocatorias de procesos selectivos, computándose los ejercicios que correspondan a la convocatoria que haya sido más favorable para el aspirante. No podrán computarse ejercicios correspondientes a convocatorias distintas.

b.3.1) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta y que consten de 5 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:

Por haber superado el primer ejercicio: 3 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 2 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 2 puntos.

Por haber superado el cuarto ejercicio: 2 puntos.

Por haber superado el quinto ejercicio: 1 puntos.

b.3.2) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta y que consten de 4 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:

Por haber superado el primer ejercicio: 4 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 2 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 2 puntos.



Por haber superado el cuarto ejercicio: 2 puntos.

b.3.3) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta y que consten de 3 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:

Por haber superado el primer ejercicio: 4 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 3 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 3 puntos.

b.3.4) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta y que consten de 2 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:

Por haber superado el primer ejercicio: 6 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 4 puntos.

Tercero: El resultado de la baremación de la fase de concurso de **los méritos alegados en la solicitud y acreditados** por las personas candidatas, conforme a la base 8.2 de la Resolución, de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios es el siguiente:

NIF	Apellidos y Nombre	EST	FOR	EXP	ES	E&F&E	Puntuación Final
***8022**	MACIUCAI, ROBERT NICOLAE	0	10	0	0	10	10
***5723**	MARCO SANCHEZ, MARIA ESTREL	5	10	0	0	10	10
***3113**	PACHECO BERRIO, CECILIA DEL ROS	5	10	0	0	10	10
***9231**	MARCO DE PABLOS, JORGE	5	0	0	0	5	5
***6906**	MORERA FERNANDEZ-SANGUINO, JUAN	5	0	0	0	5	5
***6663**	BEISTE HERNANDEZ, NATALIA	0	0	0	0	0	0
***2291**	GIMENO TURON, CARMELO	0	0	0	0	0	0
***3230**	HERRERO GRAO, BEGOÑA	0	0	0	0	0	0
***7608**	SERRANO OCHOA, LORENA	0	0	0	0	0	0



donde EST = Estudios, FOR = Formación, EXP = Experiencia, ES = Ejercicios Superados, E & F & E = Estudios, Formación y Ejercicios Superados.

Cuarto: Conforme a la base 8.3 de la Resolución, de 1 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la calificación final que viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio obligatorio, más la del concurso, ordenadas de mayor a menor puntuación es la siguiente:

NIF	Apellidos y Nombre	Oposición	Concurso	Total
***5723**	MARCO SANCHEZ, MARIA ESTREL	91,1105	10,0000	101,1105
***2291**	GIMENO TURON, CARMELO	95,8416	0,0000	95,8416
***9231**	MARCO DE PABLOS, JORGE	87,5020	5,0000	92,5020
***7608**	SERRANO OCHOA, LORENA	86,2604	0,0000	86,2604
***3113**	PACHECO BERRIO, CECILIA DEL ROS	71,0916	10,0000	81,0916
***6663**	BEISTE HERNANDEZ, NATALIA	80,3000	0,0000	80,3000
***3230**	HERRERO GRAO, BEGOÑA	76,1250	0,0000	76,1250
***6906**	MORERA FERNANDEZ-SANGUINO, JUAN	70,7813	5,0000	75,7813
***8022**	MACIUCAI, ROBERT NICOLAE	56,8334	10,0000	66,8334

Quinto: Tal y como establecen las bases **1.1** (*"Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante turno independiente para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, 3 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos"*), **1.2** (*"el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre"*) y **6.3** (*"fase de entrevista: las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación acumulada de la fase de oposición y del concurso, serán entrevistadas con el objeto de comprobar que poseen los repertorios básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles para el desarrollo de las funciones asignadas a los puestos, la integración efectiva en el entorno laboral y social de la unidad de destino, así como para completar su perfil profesional y valorar otras circunstancias concurrentes, tal y como establecen las bases. Como resultado de dicha entrevista se emitirá un informe calificando provisionalmente a la persona*



aspirante de "apta" o "no apta") este órgano acuerda que las 3 personas que pasan a la fase de entrevista son las tres personas que han obtenido la mayor puntuación acumulada de la fase de oposición y del concurso y que se relacionan a continuación:

NIF	Apellidos y Nombre	Oposición	Concurso	Total
***5723**	MARCO SANCHEZ, MARIA ESTREL	91,1105	10,0000	101,1105
***2291**	GIMENO TURON, CARMELO	95,8416	0,0000	95,8416
***9231**	MARCO DE PABLOS, JORGE	87,5020	5,0000	92,5020

Por ello se eleva propuesta, ordenada por puntuación de mayor a menor, de la relación de personas que pasan a la fase de entrevista sin que el número total de personas pueda rebasar el de plazas convocadas.

A fecha de firma electrónica

D. Jesús Fernando Morea Roy
Secretario del órgano de selección.

Vº Bº
Dª Concepción Belenguer Amaro
Presidenta del Órgano de Selección.

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA